



**Rama Judicial del poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

*Pertenencia 25817-40-89-001-2019-00599-00*

*Demandante: LEONARDO IVAN ACOSTA OCHOA y Otros*

*Demandado: CARLOS ADOLFO PARRA y Otros*

De conformidad con la solicitud que antecede y en concordancia con el art. 108 del C.G.P., precisando que el servicio postal certifica que la dirección a la que se remitió la citación de notificación “NO EXISTE”, se accede a la petición de la parte actora, en consecuencia el Despacho **DISPONE**:

**EMPLÁCESE a: CARLOS ADOLFO PARRA SMITH** para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

Adviértase al emplazado que si transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece, se le designará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Por secretaría realícese el emplazamiento de conformidad al Artículo 10 de la Ley 2213/2022, esto es que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Igualmente por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto del 15 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
*Juez*

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 023 de AGOSTO 03 DE 2022, a las 8:00 a.m. Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON MESA**